



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03-001

La Paz, 02 de enero de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232° de la Constitución Política del Estado establece que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinara los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantara regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollara las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que, el Artículo 20° de la precitada ley establece que todos los sistemas que trata dicha Ley serán regidos por Órganos Rectores, siendo una de sus atribuciones, la de compatibilizar o evaluar, según corresponde, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de personal aprobadas por Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, establecen que dichas Normas Básicas tienen por objeto regular el sistema de administración de personal estableciendo en su artículo 17 que el proceso de Programación Operativa Anual Individual, establecerá y determinara los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño, asimismo establece que el conjunto de las Programaciones Operativas Anuales Individuales de una entidad constituyen el manual de puestos de esta.

Que, el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 02-0211 de 18/10/2016; establece el procedimiento para la elaboración del Manual de Puestos conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de la Entidad debe ser aprobado vía Resolución Administrativa Interna.

Que, el Decreto Supremo N° 29710 de fecha 17 de Septiembre de 2008, modifica el Decreto Supremo N° 29230 de 15 de agosto de 2007, estableciendo que la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA) como Empresa Pública Nacional Estratégica, funcionara bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural cuya organización y funcionamiento está sujeto al marco establecido por Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley 3351 de 21 de febrero de 2006 y sus disposiciones reglamentarias respectivamente.

[Handwritten signature]
ÁREA LEGAL
8/30/18

NO VALE



Que, el Artículo 31° del Estatuto Orgánico de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA, determina que el Gerente General es la máxima Autoridad Ejecutiva de la EMAPA y por tanto es responsable de la gestión institucional y de los resultados que logre en sus operaciones de funcionamiento, y cuyas funciones generales y específicas se definen en el Estatuto Orgánico. El Artículo 33° del mismo Estatuto Orgánico, establecen entre sus funciones la administración y el ejercicio de actividades gerenciales para el buen funcionamiento de EMAPA.

Que, el Informe Técnico EMAPA/UAP/RRHH/N° 668/17 de 28 de diciembre de 2017, con referencia a: "MANUAL DE PUESTOS - Gestión 2018", establece que el área de Recursos Humanos realizó el seguimiento y coordinó con las diferentes Áreas/Unidades de la Empresa el procesamiento y la entrega de POAIs, consolidando los mismos en un solo documento que de acuerdo a la Ley N° 1178 y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, y concluye que los Programas operativos anuales individuales fueron elaborados cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de EMAPA, recomendando remitir el Manual de Puestos que incluye los documentos elaborados (Programaciones Operativas Individuales) a la Gerencia General para la elaboración de la Resolución Administrativa de Aprobación del Manual de Puesto 2018, que dará curso a su vigencia a partir de enero de 2018.

Que el informe legal EMAPA/UAL/INF N° 01-002/2018 de fecha 02 de enero de 2018, concluye que no se contraviene ninguna norma legal vigente y recomienda al Gerente General de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos, emitir la respectiva Resolución Administrativa de aprobación del Manual de Puestos - Gestión 2018.

POR TANTO:

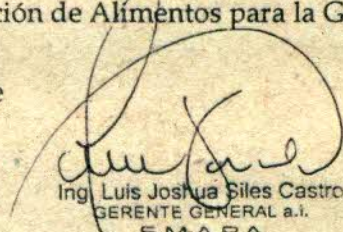
El Gerente General de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA), en aplicación de sus facultades conferidas mediante Estatuto Orgánico y los argumentos expuestos precedentemente,

RESUELVE:

PRIMERO.- APRUEBA, el Manual de Puestos de la Empresa de Apoyo la Producción de Alimentos para la Gestión 2018, conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los puestos de la Entidad.

SEGUNDO.- La Gerencia Administrativa Financiera a través de su responsable de Recursos Humanos, queda encargada de la implementación y cumplimiento del Manual de Puestos de la Empresa de Apoyo la Producción de Alimentos para la Gestión 2018.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese


Ing. Luis Joshua Siles Castro
GERENTE GENERAL a.i.
EMAPA


Fabión J. Sosa
ÁREA LEGAL
EMAPA
28/09/18